

BOLETIN OFICIAL



EDICIÓN ESPECIAL PROVINCIA DEL NEUQUÉN REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CI

Neuquén, 14 de Febrero de 2022

EDICIÓN N° 4003

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministra de Seguridad: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. ORLANDO ABEL DI LUCA

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Sra. López María Fernanda

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 0272

Neuquén, 12 de febrero de 2022.

VISTO:

Las Leyes 611 de Creación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) y 3190 Orgánica de Ministerios y su Decreto modificatorio N° 2/19 sustituido por DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que Ley 3190 estableció la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, asignándole sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que dentro de dicha estructura se dispuso la creación del Ministerio de Salud, y se estableció que se encuentra dentro de su órbita y competencia el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN);

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento de dicho Organismo, resulta necesario designar una persona en representación del Poder Ejecutivo Provincial con la capacidad e idoneidad suficiente para integrar el Consejo de Administración del ente, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 611;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Elizabeth Liforena como Consejera Titular del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en representación del Poder Ejecutivo Provincial, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Economía e Infraestructura y de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y Archívese.

**FDO.) GUTIÉRREZ
PONS
PEVE**

CONTRATOS

SYMTER S.A.

Por instrumento de fecha 18 de octubre del año 2021 las siguientes personas Carlos Basilio Podopora, argentino, nacido el día 18 de marzo de 1955, casado en primeras nupcias con María Gabriela Belber titular del Documento Nacional de Identidad Número 17.511.668, Ingeniero Civil, titular del Documento Nacional de Identidad Número 11.611.036, CUIT 23-11611036-9, con domicilio en la calle Falcón Número 226, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de transito aquí; y Carlos Gabriel Franco, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1957, divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.246.279, CUIT 20-13246279-9, Técnico Mecánico, con domicilio en la calle Ángel Brunel Número 714, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de: SYMTER S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en comisión o por mandato, por contratación directa, subcontratación o por licitación, las

siguientes actividades: 1) Realizar montajes industriales, pudiendo para ello, producir, elaborar, transformar y prestar todos los servicios de mano de obra vinculados con los montajes industriales mencionados. 2) Prestar servicios profesionales, desarrollo, gestión y gerenciamiento de proyectos industriales; evaluaciones de impacto ambiental; servicios, mantenimientos, montaje y reparaciones demandadas por la actividad naval, aeronáutica, vial, de telecomunicaciones, minera y petrolera, en todo los procesos y actividades que éstas involucran. 3) Locación de servicios, de obras, de herramientas y máquinas para la producción industrial, agropecuaria, la construcción y el comercio. Se incluye la provisión de bienes y servicios a los Estados, Entidades autárquicas y Empresas de Servicios Públicos. 4) La compraventa por cuenta propia o de terceros, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de materiales y equipos industriales, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediación, instalación de depósitos, almacenes, transporte de productos o ingenios industriales. Para ello podrá efectuar todo tipo de operaciones bancarias o crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente en el Banco Nación de la República Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. 5) Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen las empresas privadas, los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. A tal objeto la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social, no obstante lo cual cuando las normas legales lo exigieran los actos necesarios para ello deberán ser realizados con el concurso y dirección de los profesionales que en cada caso correspondan. Plazo de Duración: 99 años. Capital: El capital social se fija en pesos un millón (\$1.000.000), representados en diez mil (10.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante ello deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Administradores: Por unanimidad se resuelve elegir un directorio integrado por dos miembros: Presidente: Carlos Basilio Podepiora, de datos y circunstancias personales referenciados anteriormente; y Director Suplente: Carlos Gabriel Franco. Estando presentes los designados, aceptan los cargos conferidos, sirviendo la suscripción del presente como constancia de tal aceptación. IV. Los Directores, como miembros del Directorio de SYMTER S.A., denuncian domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 y modificatorias, a los efectos pertinentes, en calle Enrique Mosconi Número 2.894, Parque Industrial Oeste, de la ciudad de Neuquén, de la Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el Expediente 27155/21 por el que se tramita la inscripción, vgr: "SYMTER S.A. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 27155/21), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 09 de febrero de 2022.

1p 14-02-22

EDICTOS

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: "**Romero Silvia Ana s/Sucesión ab-intestato**", (546476/2021), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia Ana Romero, D.I.14.151.891, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 1 de febrero del año 2022. Giuliana Zaletto, Funcionaria. Fdo. Scagliotti Mariela Roxana.

1p 14-02-22

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00.

Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original **LEGIBLE**, tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.

SIN EXCEPCIÓN

La Dirección.



SUMARIO

Edición de 4 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2

0272 - Designase a la Sra. Elizabeth Liforena como Consejera Titular del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en representación del Poder Ejecutivo Provincial, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Contratos y Edictos- Pág. 2 a 3

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Que escaneando Código QR ingresa al Sitio Web del Boletín Oficial.

